

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Noviembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4.212/2017.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija Dotación de Salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Memorándum N° 4.421/17 de fecha 07 de Noviembre de 2017, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar continuidad en calidad de Reemplazo a doña **DIANA NICOL PLATERO VALENZUELA**, Técnico de Salud, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñen en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: <b>DIANA NICOL PLATERO VALENZUELA.</b>
<b>R.U.T.</b>	: [REDACTED]
<b>CARGO</b>	: Técnico de Salud.
<b>FUNCIÓN</b>	: Técnico Paramédico CESFAM/SAPU.
<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>	: CESFAM Pedro Pulgar M.
<b>JORNADA</b>	: Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales
<b>GRADO</b>	: CATEGORIA D, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
<b>CALIDAD</b>	: Reemplazo por licencia médica Nicol Ayala Suazo.
<b>PERIODO POR LICENCIA MEDICA</b>	: Desde el 06 de Noviembre de 2017 hasta el 25 de Noviembre de 2017.
<b>RUT REEMPLAZADO</b>	: [REDACTED]
<b>PERIODO DE VEGENCIA</b>	: Desde el 06 de Noviembre de 2017 hasta el 25 de Noviembre de 2017.
<b>DEBE RENDIR CAUCION</b>	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contratan.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 4.212/17)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

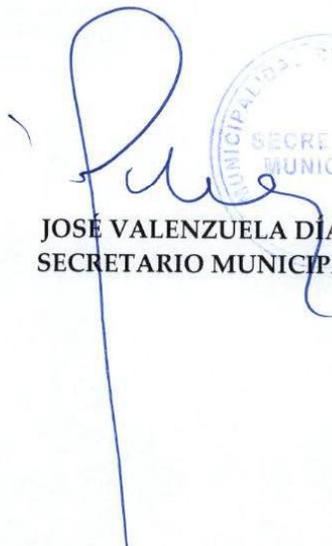
5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005** "suplencias y reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a fidei para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



  
A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to be "José Valenzuela Díaz".

**OSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



Sección: Oficina de Salud.

JVD/dpb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal